

anuario
1988

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO



ANUARIO 1988

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
«FLORIÁN DE OCAMPO»

**anuario
1988**

**INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO**



CONSEJO DE REDACCIÓN

Miguel Ángel Mateos Rodríguez, Enrique Fernández-Prieto, Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Luciano García Lorenzo, Jorge Juan Fernández, José Luis González Vallvé, Eusebio González, Amando de Miguel.

Secretario Redacción: Juan Carlos Alba López.

Diseño Portada: Ángel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
«FLORIÁN DE OCAMPO»
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ISSN: 0213-82-12

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

Imprime: Gráficas Heraldo de Zamora. Santa Clara, 25. ZAMORA

ÍNDICE

ARTÍCULOS

AGRONOMÍA	13
M. ^a Pilar Cabezudo Cabezudo: <i>Asimilación de ¹⁴C y acumulación de fotosintatos en el grano de tres variedades de trigo</i>	15
ARQUEOLOGÍA	51
Hortensia Larren Izquierdo: <i>Arqueología</i>	53
<i>Documentación arqueológica en Villamor de Cadozos, Toro y Zamora</i>	57
<i>Restos arqueológicos en la Plaza del Motín de la Trucha (Zamora)</i>	62
Consuelo Escribano Velasco: <i>El Castro de «El Castillo», Manzanal de Abajo. Planteamiento y resultados de la campaña de 1988</i>	71
Jesús Celis Sánchez y José Avelino Gutiérrez González: <i>«La Sinoga» y «Los Cuestos de la Estación». Benavente (Zamora)</i>	79
M. ^a Cristina Lión Bustillo: <i>Excavaciones en el alfar de cerámica de paredes finas en Melgar de Tera</i>	99
Julián Santos Villaseñor: <i>Resumen de la segunda campaña de excavación en el yacimiento de la 1.^a Edad del Hierro de «La Aldehuela». Zamora</i>	101
Luis Carlos San Miguel Mate, Ana Isabel Viñe Escartín y Hortensia Larren Izquierdo: <i>Excavación arqueológica en la iglesia de «San Andrés», Olmo de la Guareña (Zamora)</i>	111
Alfonso Domínguez Bolaños: <i>Intervención de urgencia en el Convento de San Francisco (Benavente)</i>	125
Ángel Palomino Lázaro: <i>Resultados de la excavación arqueológica en «La Casa de los Moros». Arrabalde (Zamora)</i>	139
ARTE	151
José Ángel Rivera de las Heras: <i>La Ermita de Nuestra Señoras de Fernandiel de Muga de Sayago (Zamora)</i>	153
Gregorio J. Tejedor Micó: <i>Arquitectura Mudéjar Zamorana</i>	181
CLIMATOLOGÍA	269
M. ^a Angeles Morán: <i>El clima de la provincia de Zamora</i>	271
ENSAYO	293
Francisco Iglesias Carreño: <i>Artículos-86</i>	295
HISTORIA	345
Carlos Domínguez Herrero: <i>«Acontecimientos; Cortes en Zamora, 1274, 1301»</i>	347
Enrique Fernández Prieto: <i>Las antiguas cortes que se celebraron en poblaciones zamoranas entre los años 1202 a 1505</i>	363
Ángel Sesma Sutil: <i>Aproximación a la biografía de un zamorano: Ángel Álvarez Hernández (1790-1862)</i>	379

José Luis Rodríguez Carcedo: <i>La dialéctica de la Historia en la crónica de Motolinia</i>	403
Luis Fernando Delgado Rodríguez e Hilarión Pascual Gete: <i>Noticias sobre la ciudad de Toro (1756-1870), recogidas por la familia Sánchez-Arcilla</i>	459
ESTUDIOS LITERARIOS	489
Luis Miguel García Jambrina: <i>La poesía viva: El elemento oral y popular en la obra poética de Claudio Rodríguez</i>	491
ZOOLOGÍA	501
José Ignacio Regueras Grande: <i>Poblaciones de ansares comunes, grullas y avutardas, en la reserva nacional de caza de las lagunas de Villafáfila (1976-1988)</i>	503
 TEXTOS Y DOCUMENTOS	
José Luis Barrio Moga: « <i>La librería y otros bienes de la dama zamorana doña Guiomar Herrera de Guzmán, condesa de Mora e hija de los condes de Alba de Aliste (1669)</i> »	513
Luis Vasallo Toranzo y Ana Isabel Fernández Salmador: <i>Una fiesta barroca en la Zamora del siglo XVII</i>	525
 ACTIVIDADES Y CONFERENCIAS, 1988	
MEMORIA DE ACTIVIDADES	537
ESPAÑA SIGLO XX	547
Manuel Tuñón de Lara: <i>La Sociedad Española de 1939 a 1975</i>	549
Manuel Aragón Reyes: <i>El sistema político del franquismo</i>	559
Ramón Tamames: <i>Aspectos económicos del franquismo</i>	573
Amando de Miguel: <i>Sociología de la sociología del franquismo</i>	585
Manuel Espadas Burgos: <i>La política exterior en el franquismo</i>	595
CORTES DE LEÓN	607
Carlos Estepa y Julio Valdeón: <i>Conmemoración de las Cortes de León 1188. La presencia de Zamora</i>	609
PRESENTACIÓN DEL LIBRO GALLEGO MARQUINA	623
Antonio Pedrero, Alberto Hernández, Miguel Angel Mateos Rodríguez y Tomás Crespo: <i>Presentación del libro «Gallego Marquina, pintor»</i>	625
ÍNDICES	631
SOCIOS DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO	641

ACTIVIDADES Y CONFERENCIAS

«Los textos de las conferencias están transcritos directamente de las grabaciones efectuadas, por lo que se mantiene su sentido coloquial, propio de toda intervención pública».

CONMEMORACION DE LAS CORTES DE LEÓN 1188. LA PRESENCIA DE ZAMORA

CARLOS ESTEPA
JULIO VALDEÓN

PRESENTACION

El Instituto de Estudios Zamoranos, institución dependiente de la Diputación Provincial, se había comprometido con el Comité Organizador del VIII Centenario de las Cortes de Castilla y León en tener allí, donde la provincia había tenido Cortes a lo largo del período histórico medieval y moderno en que estas se desarrollan dentro de los diversos reinos de la Península Ibérica, tener una sesión que recordara la efemérides importante que nos convoca, y que yo no quisiera que se perdiese como punto de partida. La efemérides es celebrar el VIII Centenario de las Cortes de León, que como se sabe procede de un documento que no es más que la cita famosa de Alfonso IX, rey que nace en Zamora ciudad porque si no hubiera sido así no me atrevería a decir eso, porque como sabéis la provincia tal como está procede de la distribución que se hace en 1822 y 1833.

Ese documento famoso dice «Alfonsus Rex, Legionis et Gallaecia cum heredarum curiam apud legionem cum ad Episcopo et Episcopus et magnatibus regni mei. Et cum electis civibus et singulis civitatibus», es decir, a aquellas Curias, Concilios, antes de la época visigoda, de magnates nobles y clérigos, Arzobispo y Obispos, se le añade por primera vez el estamento urbano de las ciudades, representantes del «pueblo». Esta singularidad de la participación del estado llano en las decisiones de Cortes, en las Curias, en las Asambleas de las Cortes, es precisamente la efemérides que conmemoramos y lo importante por su singularidad cronológica. De ello nos van a hablar. Probablemente es la primera vez que se da esta participación dentro de Occidente, muy anterior a la Carta Magna inglesa y muy anterior a las Cortes francesas o a los Estados generales. Por tanto este es el dato básico que conmemoramos: en León, Zamora, reino de León y Castilla. Efemérides occidental por primera vez de la participación «popular».

Para ello, el Instituto de Estudios Zamoranos ha elegido, en mi opinión, a los dos más prestigiosos historiadores con que cuenta el elenco universitario español para tratar un tema específico de las Cortes. Ciertamente ninguno de los dos son especialistas del tema en cuestión, faltaba más. Son catedráticos de Historia Medieval. Nos falta a la cita un Catedrático de Historia del Derecho que no ha podido venir, el zamorano Benjamín González Alonso. Pero estoy convencido de que el acto no va a desmerecer en nada.

Contamos con Carlos Estepa, del que tengo referencias desde la década de los sesenta-setenta de la Universidad de Madrid. Pertenece al grupo de historiadores que rompen un poco con el esquema de aquella historia institucional. Tiene en su corta edad importantes trabajos de investigación dedicados fundamentalmente al Reino de León: «El dominio de San Isidoro de León», según el becerro de 1313, publicado en el tomo tercero de la Historia de León; «*La estructura social de la ciudad de León de los siglos XI al XIII*»; «La vida urbana en el norte de la Península

Ibérica en los siglos VIII al IX»; «El significado de los términos Civitas y Castro»; «El Alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII» y el estudio «Curia y Cortes en el Reino de León» editado por las Cortes de Castilla y León en 1988 en su tomo primero. Ahí el profesor Estepa aclara cual es el origen; entra en la polémica del documento de 1188.

Respecto a Julio Valdeón tengo que decir que proviene de la Universidad de Madrid. Alumno aventajadísimo de Luis Suárez con el que disiente en sus posiciones, es Catedrático de la Universidad de León. Julio Valdeón se ha especializado en conflictos y problemas económico-sociales durante el siglo XIV, la peste del XIV y lo que esto conlleva. Inició su primer trabajo «Enrique II de Castilla. La Guerra Civil y la consolidación del régimen. 1266-1317». Tiene otro trabajo posterior del 68 «Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara»; «La crisis del siglo XIV en Castilla. Revisión del problema»; «Crisis sociales y enfrentamientos sociales. Los movimientos sociales, regionales y sus elementos de base»; «Los conflictos sociales en el Reino de Castilla. Siglos XIV y XV» editados en Siglo XXI; «Movimientos antiseñoriales en el siglo XIV»; «Clases sociales y lucha de clases en la Castilla bajo medieval»; «Clases y conflictos en la Historia», y el último trabajo «Las Cortes de Castilla y León en tiempos de Pedro I y los primeros Trastámaras. 1350-1406», justamente las fechas de la subida al trono de Pedro I y la muerte de Enrique III, período clave en que las Cortes tienen muchísimo más movimiento, se reúnen prácticamente cada año, y están en relación con esa presencia importante que va a tener ahora pueblo y rey en la discusión institucional de las Cortes. No cabe duda que la función de las Cortes es esencialmente económica, que las Cortes están ahí para fiscalizar la intervención del rey en los tributos, en la presencia fiscal. Ellos tienen cualificación sobrada para exponernos cuanto indico.

Creo que tenemos dos autoridades dentro del asunto que nos concierne a nivel nacional e internacional. Han dado prueba de ello en las tres reuniones habidas tanto en Burgos, como en Salamanca y León. Para nosotros —los que hemos asistido en representación de instituciones— Julio Valdeón ha dado cabida a todas las tendencias, posiciones, escuelas e ideologías con un estilo que ha sido tan abiertamente «liberal», respetuoso y considerado con las posiciones que, francamente, creo que es la atmósfera más indicada para poder mejor iniciar todo estudio.

M. ÁNGEL MATEOS RODRÍGUEZ. I. E. Z. «Florián de Ocampo»

CARLOS ESTEPA

Agradezco las amables palabras de mi amigo Miguel Angel Mateos.

Efectivamente este año celebramos el VIII Centenario de las Cortes de León de 1188. Creo que lo más importante no es el estudiar este acontecimiento, naturalmente es importante hacerlo pero más importante es utilizarlo para estudiar las Cortes. Es un poco lo que hemos intentado hacer durante estos años porque no cabe duda que las Cortes de entonces son muy distintas de las Cortes de ahora y de los sistemas de representación actuales. Las Cortes Medievales tuvieron una importancia grande como tal institución.

Me voy a referir fundamentalmente a los orígenes de las Cortes, por lo tanto el período en el que va surgiendo esta Institución. Unos momentos en los que todavía

no está muy clara la idea de que sean Cortes. Nosotros estudiamos el fenómeno con una perspectiva amplia y dentro de esta perspectiva no tiene mucha importancia el llamar Cortes a lo de 1188. Siempre lo estudiaremos como un importante antecedente de la institución de las Cortes.

A la hora de ver las Asambleas, las Curias que van a dar paso a la institución de las Cortes, sin duda hay que leer aquellas que se celebraron bajo el reinado de Alfonso IX de León, por lo tanto lo que ha venido en llamarse las Cortes del Reino de León antes de producirse la unión con Castilla en 1230. El monarca Alfonso IX inicia su reinado en 1188 y están documentadas tres Asambleas celebradas durante su reinado. En León en 1188, en Benavente en 1202 y en León nuevamente en 1208. Estas Asambleas obedecen a la práctica habitual de reuniones conocidas historiográficamente como Curias Plenas, pero parece que en esta época como hecho más singular se dio una ampliación y lo que hasta ese momento habían sido unas Asambleas en las que solamente habían participado los magnates y los prelados, acudieron también lo que ha venido en denominarse representantes de las ciudades o elemento urbano.

Las Cortes medievales quedan definidas por su composición y por lo tanto cuando estas Asambleas cuentan con la presencia de representantes urbanos, con aquello que más adelante sería conocido bajo el concepto de tercer estamento, entonces es cuando nosotros consideramos que empieza a producirse el nacimiento de las Cortes. Quizás para tener más consumado el fenómeno había que ver el momento en que: las Cortes tenían una clara continuidad, están ya arraigadas como un fenómeno regular en la política del reino, haya una convocatoria claramente formalizada por la monarquía y, sobre todo, esa representación por parte de los sectores urbanos, sea una representación mediante procuradores que, de alguna forma, con su mandato representan claramente a las comunidades de las que reciben el mandato. Tal representación por procuradores se producirá más tarde, es probable que hasta mediados del siglo XIII no se de. En esto los estudios tienen que fijarse, como esto es un fenómeno más tardío, no solamente en el caso de las Cortes sino también en la representación general de los Concejos y de hecho es en el reinado de Alfonso X —desde mediados del siglo XIII— cuando ya de una manera claramente continuada y regular vemos las convocatorias y la celebración de Cortes. Naturalmente lo anterior, llamémoslo Cortes o Curias, es importante porque ahí se está gestando el fenómeno que yo he definido como una ampliación social de la Curia Regia. Es fundamentalmente lo que ocurre; hay un fenómeno en el cual el monarca tenía un determinado entorno, un entorno que participaba en su Consejo, formaba parte del Consilium del monarca conforme a los deberes propios de esa monarquía feudal, bien cuando la Curia funcionaba de manera habitual o bien cuando se formaba una Asamblea. En ambos casos se produjo el fenómeno por el cual el círculo de personas que formaban ese entorno del monarca, en ese entorno que realizaba su consilium al monarca feudal, se amplía. Anteriormente se daba la labor de consilio o de consejo, pero quedaba restringida a los miembros de la alta nobleza y alto clero. Se detecta con clara importancia en el reinado de Alfonso IX la ampliación del entorno del monarca. Naturalmente antes bajo el reinado de Fernando II documentamos antecedentes de como ya se iba gestando ese fenómeno, incluso si analizamos

el contenido de las personas que participaron en la Asamblea, conocida como «Concilium» de Salamanca en 1178, ya vemos ahí la presencia de unos elementos que van a anticipar el tipo de representantes de las ciudades; porque en unos momentos incipientes no hay una representación plenamente regulada, pero lo que importa no es tanto esto sino que de alguna manera participen personas que están representando los intereses de los sectores urbanos y en ese sentido ya desde reinados de Fernando II habría manifestaciones de este tipo. Sin duda, puesto que fue bajo Alfonso IX cuando este fenómeno se consolidó damos importancia a la Curia de León de 1188. La Curia de 1188 desde el punto de vista historiográfico da muchos problemas; está muy lejos de representar algo claramente conocido y con posibilidades de abordarlo sin problemas por la investigación histórica. De hecho, los Decretos que conocemos como de 1188, ese texto en que precisamente aparece la frase de «cum electis civibus et singulis civitatibus», es decir, la presencia de los elementos urbanos y que ha dado pie a considerar que era el inicio de las Cortes, es un texto que por lo pronto se encuentra sin fechar, aunque todo apunta a que es muy probable —porque lo sabemos también por otros testimonios— que Alfonso IX al iniciar el reinado sí realizó una Curia. Otra cosa es que el texto que se nos haya transmitido sea más complejo y haya más cosas que pertenecen a distintos momentos de su reinado; es un problema del propio análisis del texto y, sobre todo, un análisis que yo he realizado teniendo en cuenta todo lo que conocemos de la legislación del reinado de Alfonso IX. En cualquier caso podemos admitir que en 1188 hubo una Asamblea, podemos admitir claramente una Asamblea en Benavente en 1202 y también una Asamblea en 1208 en León. Cada una de ellas nos es conocido por unos textos que son susceptibles de un determinado análisis y que en todo caso siempre nos permite ver como se estaba gestando la Institución. En el caso de Benavente conocemos el problema entre la monarquía y los presentes de la moneda, es decir, la concesión de la llamada quiebra de la moneda por la cual el monarca vendía su derecho a rebajar la moneda a cambio de la entrega de un tributo que a partir de estos momentos va a ser conocida —una vez que se consolida— como la moneda folia, es decir, que van a ir a verse una de las funciones más importantes de lo que van a ser las Cortes, el problema de la transacción fiscal entre la monarquía y las ciudades. Otra cosa es considerar —como hiciera Sánchez Albornoz— que ahí radicara el origen, exclusivamente de las Cortes. Probablemente, ya digo, va a ser uno de los elementos más importantes en la Historia de las Cortes, pero el problema, creo, de la aparición de las Cortes es un fenómeno más general, no es ya sólo el problema de la moneda y ese fenómeno más general hay que verlo como algo que revela la evolución de esa sociedad, es la razón que hace que los elementos urbanos participen en el Consejo al monarca. Para que las ciudades estuviesen allí presentes fue necesario por lo pronto el fenómeno que ya se había ido introduciendo en el siglo XII, la configuración de las ciudades medievales, y que existiera también una importancia relevante de las ciudades en la vida del reino todo esto configuraría el aspecto social. A este aspecto social corresponde institucionalmente la existencia de las ciudades en las Cortes.

Hay que insistir en el fenómeno general puesto que las ciudades participan, pero participan no conforme a lo que entendemos nosotros en un sistema democrático, participan en cuanto que las ciudades representan algo institucionalmente en el

reino. Incluso más correcto que el decir ciudades sería decir Concejos, son los Concejos de Realengo entendidos normalmente como una determinada ciudad o villa con su territorio, los que de alguna forma a partir de ahora establecen su relación con el monarca. Ultimamente en la historiografía se ha acuñado un término bastante adecuado para comprender la realidad concejil y urbana de esta época; se ha dicho que los Concejos son señoríos colectivos, quiere decir que no dejan de ser sino una forma de poder señorial, de la misma forma que hay señoríos laicos, eclesiásticos, existía un señorío que no era una persona sino una determinada entidad jurídica, en este caso los Concejos. Entonces, si anteriormente el monarca en su entorno tenía a los altos nobles y al alto clero, a partir de ahora como papel que tienen los Concejos, estos entran a formar parte de ese concilio y el fenómeno más expreso por el cual se produce la participación de los Concejos en el entorno de la monarquía y por tanto en la política del reino es mediante la Curia o las Cortes. Es precisamente esto lo que bajo el reinado de Alfonso IX empezamos a ver. Lo empezamos a ver en cuanto que los Concejos participan en estas Asambleas, aunque a lo mejor no elegían aun procuradores lo que no obstaba para que los jueces de esos Concejos fueran los que participaban, y así, de alguna manera estaban representando a la Comunidad de la que procedían. Esto es lo que el Concilium de Benavente llama «*rektoris provincianum*» que no son la alta nobleza porque en el texto aparece diferenciado. Ahí tenemos lo que llamamos cives, que es un concepto sumamente ambiguo pero que en última instancia está aludiendo a esos grupos dirigentes urbanos. Sobre todo lo importante es que no es la persona como tal, los cives, sino lo que hay detrás de los cives, el Concejo. Son los cives «*civitatum*», de la civitas o como dice el texto de la Corte de Benavente «los muchos de cada villa» que son el embrión de lo que constituye la representación en Cortes; en los documentos de Benavente no se dice cives, pero se dice los «*multis*» de «*qualiviv villae regine*», es lo que dice Alfonso IX en ese texto.

Ahora corresponde decir quienes eran esos grupos urbanos dirigentes que representaban al Concejo. Eran un grupo complejo complejo en cuanto a su procedencia. Creo que sería un poco aventurado llamar a esto pueblo, a no ser que lo llamemos como lo llamaban en la época «*populus*», pero aun así su traducción no es exacta a lo que nosotros llamamos pueblo. Eran personas pertenecientes a tres grupos: personas procedentes de la baja nobleza, por ejemplo los infanzones; otro grupo de «*bonni homines*», de hombres buenos burgueses en el sentido medieval, procedentes de los sectores artesanos y mercantiles; y grupos procedentes de lo que se llama caballería viana, es decir caballeros que hacían la guerra a caballo sin contar con el estatuto de noble. Hay que tener en cuenta que la caballería viana es muy importante en la dirección de los Concejos situados en la Extremadura histórica, al sur de Toledo tanto en la parte leonesa como en la castellana. Precisamente todo nos hace pensar que los más numerosos los correspondientes a la zona al sur del Duero porque era una zona de Concejos de Realengo de especial peso, en las zonas situadas al sur del Duero o en las próximas al Duero como serían los casos de Zamora, Toro o Benavente. En muchos casos el sector dirigente de los mismos es la caballería viana. En cualquier caso, en estos tres grupos se diferencian notoriamente los magnates que

son los que en la terminología aparecen con el nombre genérico de cives porque son los principales de la ciudad. Socialmente estos son los grupos que participan en las incipientes Cortes; más adelante cuando se regule el sistema de procuradores van a ser también estos mismos sectores los que lleven el peso. En definitiva es la oligarquía urbana.

A finales del siglo XII quizá todavía no podamos hablar de oligarquía urbana pero sí de los elementos que son la base social de la futura oligarquía urbana. Estos sectores diferenciados de la alta nobleza adquieren, mediante la aparición en esa ampliación social en la Curia regia, un especial protagonismo y eso da una determinada impronta en la evolución de la monarquía feudal y en las relaciones de esa monarquía con los sectores del reino. No es un fenómeno que se de en un momento concreto de la noche a la mañana, es un fenómeno amplio, las bases están ahí, están en las ciudades, en los Concejos, en lo que son su sistema señorial —en un tipo de señorío especial— y la relación de esos señores con el monarca y detrás de ello hay unos grupos dirigentes que son los que participan, sin duda, en Benavente, como al tiempo estaba sucediendo de manera paralela lo mismo en Castilla aunque aquí no encontramos documentado la aparición de las Cortes. El primer ejemplo de una reunión conjunta se produce en Benavente en 1230 y para resolver el problema de la disputa respecto a las presuntas herederas de Alfonso IX —Sancha y Dulce— en ese momento hay una reunión en la que probablemente participan los Concejos de los dos reinos. Es otro elemento que hay que tener en cuenta en el análisis de estos orígenes de las Cortes.

Las Cortes son, evidentemente, algo que tienen que ver con el monarca, es decir, no se concibe como un cuerpo que haya surgido por generación espontánea sin una finalidad que no es otra que la de aconsejar al monarca, aunque a partir de ahí, evidentemente, se puede según distintos momentos tener un protagonismo realmente importante en la vida del rey.

Pero, las Cortes no se conciben sin el monarca de lo cual no podemos extrañarnos de la evolución posterior, porque si estamos hablando de Cortes de León hasta 1230 es porque hay el Reino de León. Si el monarca es de varios reinos lo normal es hablar de Cortes Generales y no olvidar las palabras de en «míos regnos», en León y Castilla, que es la práctica habitual en un Alfonso X y un Sancho IV, y únicamente en momentos conflictivos como del de Fernando IV o de Alfonso XI pueden existir minorías separadas que además muchas veces no tienen nada que ver con lo que entendemos tradicionalmente por reinos; había unas combinaciones mucho más complejas del tipo de haber reuniones de León con la Extremadura suelta, Extremadura-Castilla, Castilla-Toledo, alguna reunión de Andalucía aparte. Hay que analizar todas las Cortes hasta el siglo XIV para tener un poco la perspectiva de este fenómeno. En definitiva porque las Cortes medievales son así. *Son las Cortes del señorío del rey*. El reino es el señorío del rey y por lo tanto se concibe en esta línea. Naturalmente, va a ser a lo largo del siglo XIII cuando las Cortes como institución tengan su auténtica madurez, pero eso no obsta importancia a los orígenes, sobre todo como la importancia básica de que, por ejemplo, bajo Alfonso IX aparte de darse algunas reuniones que son las que tenemos primeramente documentadas, ahí

se está gestando lo que es el auténtico cambio que da base a la aparición de los Concejos en la vida del reino mediante su integración en el consilium al monarca.

JULIO VALDEON

Quiero en primer lugar refrescar mi agradecimiento al Instituto de Estudios Zamoranos y a la persona de Miguel Angel Mateos por haberme invitado a participar aquí y por las palabras tan elogiosas que ha tenido en su presentación y que sin duda obedecen a la amistad que, sobre todo en estos tres años de contactos frecuentes con el Comité Consultivo del Congreso de las Cortes de Castilla y León, hemos tenido. Una actividad en la cual yo puedo testificar que Miguel Angel Mateos con sus intervenciones siempre razonadas y prudentes, a la vez que inteligentes, ha contribuido de forma muy notoria a que el desarrollo del Congreso haya tenido un resultado satisfactorio.

Después de esta génesis de las Cortes de León que nos ha expuesto de forma sintética pero magistral el que mejor lo conoce hoy día, el profesor Carlos Estepa, voy a hacer unas reflexiones muy «a vuela pluma» y de un período mucho más amplio acerca de la historia posterior de las Cortes medievales de León y Castilla pero para centrarme particularmente en una etapa cronológica más concreta.

Se suele decir, así consta incluso en los manuales de la Historia medieval de España, que las Cortes de León y Castilla —porque los reinos ya estaban unidos en 1230— se consolidan en tiempos de Alfonso X el sabio, alcanzan su plenitud «grosso modo» en el siglo XIV, entran en la segunda centuria, la XV, en una fase de progresiva decadencia hasta que prácticamente se asiste a su muerte a raíz del triunfo sobre los Comuneros por el Emperador Carlos; es verdad que no subsistieron Cortes hasta mediados del siglo XVII, pero según esa visión tradicional no eran sino un mero elemento decorativo sin ningún papel.

Ya digo que esto es una representación al hilo de la evolución cronológica de la institución que ha adquirido gracia de naturaleza y que hoy hace que esté presente en todos los libros de carácter general. No cabe duda que en esta primera lectura de esta, tan rápidamente presentada evolución de la institución, parece deducirse que las Cortes tuvieron una historia en el sentido de que en algunos momentos su papel fue más importante, en otros fue escaso y en algunos incluso prácticamente fue nulo. Esto nos lleva a discutir un punto de vista que ha sido, sobre todo, defendido por historiadores del Derecho deseosos de buscar lo que ellos llaman la esencia jurídica de la institución. En este sentido quizá fue el profesor Pérez Prendes en un libro publicado en 1974 muy bien escrito «Las Cortes de Castilla», quien para salir al paso de la interpretación liberal de la Institución, que no dejaba de tener muchos puntos cojos, insostenibles, llegó a un sentido radical en sentido contrario de considerar exclusivamente a las Cortes como una institución que daba consejo a los reyes, institución en modo alguno representativa sin consecuencias y que únicamente es convocada por quien tiene la autoridad para ello, que es el rey, cuando y donde él lo desee y que se reúne con la única finalidad en exclusiva de asesorar al monarca. Pérez Prendes insiste repetidamente en la idea de encontrar, de aprehender esa esencia jurídica de la institución. Sin embargo es posible que esta pretensión sea un tanto

fallida porque la institución medieval de las Cortes no responden a una dogmática previamente establecida, a diferencia del mundo de democracia parlamentaria en que vivimos, en que las instituciones responden a una dogmática y a una normativa recogida en los textos constitucionales, en el mundo medieval las Cortes o cualquier institución se van haciendo, su historia es en definitiva la que marca su propio carácter y casi su propia esencia; puede que haya momentos en que esa institución que parecía mero órgano consultivo del rey, juegue un papel destacado en la política de los reinos y hay etapas en las que, por el contrario, parece encontrarse adormecida y totalmente sometida a la voluntad del rey.

No hay pues una esencia permanente de la institución sino que, admitiendo que la cuestión es interesante, en última instancia me parece mucho más importante atenernos a la historia concreta, que el mismo Pérez Prendes no dejaba de reconocer que ciertamente más allá de esa esencia jurídica que él a toda costa quería encontrar hay una práctica concreta que hace que en determinados momentos en ciertas coyunturas las Cortes jueguen un papel de hecho que rebosa lo que suponíamos le competía. En este sentido creo que si hubo una etapa en la que la Institución de las Cortes de Castilla y León desempeñó un papel importante, probablemente el más importante en toda su historia fue la segunda mitad del siglo XIV en términos generales. Esta mitad de esa centuria, la centuria de la crisis, fue testigo de una participación notoria en la vida de los reyes. Las Cortes que ya se encontraban plenamente unificadas de mucho tiempo atrás —es verdad que Alfonso X el sabio por lo general convoca Cortes en sus reinos y que luego en el siglo XIV a tenor de las circunstancias internas que atravesaron los reinos de Castilla y León, las minoridades de Fernando IV y luego de Alfonso XI se produjo una posibilidad de convocatorias parciales de las Cortes generales— desde la mayoría de edad de Alfonso XI la institución se convoca siempre de forma conjunta —el caso de las Cortes de Alcalá de Henares en 1340 en donde se aprueba el ordenamiento famoso, marcan un hito importante en la historia de la institución. Pero ya digo que será en la segunda mitad y sobre todo a partir del establecimiento de la dinastía de los Trastámara, la que accedió al trono después de una cruenta guerra civil con la muerte del rey legítimo Pedro I, cuando en esa coyuntura las Cortes reivindicaban un papel de prioridad en la actividad política de los reinos. Fue a raíz de la subida al trono de Enrique de Trastámara cuando las Cortes juegan ese papel, porque no podemos olvidar que con anterioridad —durante el reinado del llamado el Cruel— ocurrió algo muy interesante y es que las Cortes casi no fueron convocadas, únicamente hay una noticia fehaciente de una reunión en Cortes en 1351 en Valladolid, cuando el monarca, que no tomaba las decisiones porque aun era un niño, o mejor dicho en su nombre D. Alfonso de Albuquerque —un magnate— se convocan unas Cortes largas, muy importantes en las que se toman unas medidas de muy diversa naturaleza —se respondió por parte de los que tomaban las decisiones— en las que se responde a las peticiones de los estamentos, en particular a la de los estamentos y villas de los reinos, y, por supuesto, que se tomaron medidas para responder a la gravedad del momento, porque en 1351 estaban muy recientes las heridas que habían causado acontecimientos que habían causado la peste negra y todo el rosario de consecuencias que fueron llegando con ella, una alteración de precios y de salarios, una trastocación de la demanda y de la

oferta y de ahí que en 1351 hubiera que tomar medidas para regular en una pretensión realmente utópica de controlar los precios porque se decía que no se pagase al jornalero tal o cual cantidad por jornada. También otra serie de medidas en las que de forma indirecta se alude a esa mortandad grande, que conocemos tan mal, de las guerras de investidura.

Las Cortes de 1351 fueron el marco en el que se produjo la puesta en marcha de un importantísimo proceso de reconocimiento del estado de las veherías, en el conjunto de los reinos, en función de una cuestión interna de los magnates de la Corte, y que dio lugar a la famosísima concepción del becerro de las veherías, pero después de esta disolución de Cortes y hasta 1367, diecisiete años por tanto, no hay noticias de reuniones de Cortes. Hay algunas noticias sobre unas posibles reuniones en Sevilla en 1362, pero no se han conservado ordenamientos de la misma y en todo caso son testimonios muy someros que no permiten llegar a una solución definitiva acerca de la cuestión. En cualquier caso si algo caracteriza la época de Pedro I por lo que a las Cortes se refiere es el desprecio que el rey mostró por las Cortes, por la institución. Esto no deja de ser un elemento a tener en cuenta porque no se debe olvidar que Pedro I se encontró un poco después con una rebelión contra todo lo que él detentaba, contra su persona, una rebelión encabezada ciertamente por los sectores de la nobleza pero que se generalizó a buena parte de la sociedad de los reinos de Castilla y León y que se conectó con la Guerra de los Cien Años entonces en marcha y por lo tanto adquirió dimensiones internacionales, pero que en cualquier caso dio al traste con su reinado en una compleja guerra civil que duró tres años —en este país todas las guerras civiles duran tres años—. No convoca Cortes y luego se encuentra con que es expulsado del trono, lo vuelve a recuperar y luego, como sabemos, es asesinado y pierde el trono. Esto, como mínimo, permite hacer un interrogante, la relación entre las Cortes y el rey; un monarca que no convoca Cortes se encuentra con una rebelión; ¿cabrá establecer alguna hipótesis para dar respuesta a ese interrogante en el sentido de que la no convocatoria de Cortes produzca alguna reacción de los estamentos que se sienten preteridos en la participación y en la gobernación de los reinos? Es uno más de los elementos a tener en cuenta; si la respuesta fuera positiva cabría pensar que las Cortes tenían una gran importancia, tenía una gran participación, y un rey que pretende gobernar sin la participación de las Cortes, que pretende no oír la voz del reino a través de la representación de los estamentos o de los que asisten a las reuniones en nombre de los magnates, los altos dignatarios de la iglesia y las ciudades y villas, pues como digo sería una prueba de la importancia de las Cortes el hecho de que un rey personalista, como fue indudablemente Pedro I, actúe a sus espaldas. No creo que se pueda dar una respuesta tan tajante; ciertamente la sublevación de Enrique de Trastámara tiene otros componentes que no es una revuelta porque el rey no convoque Cortes, que no es una protesta por no llamarlos a su consejo y a presentar sus quejas al monarca. Creo que algo hay en la cuestión y ese algo queda claramente demostrado si tenemos en cuenta que el pretendiente a la corona en la primavera de 1366 invade Castilla entrando por Calahorra, llega a Burgos proclamándose allí rey en el monasterio de las Huelgas, y decide recibir a una representación de la ciudad de Burgos en la que le piden una serie de mandamientos que él responde dando un ordenamiento a la ciudad de Burgos, y es curioso observar

que la primera petición que le hacen los burgaleses es que lo más rápido que pueda convoque Cortes, incluso antes de reponer a las personas que han sido perseguidas por D. Pedro, incluso antes de que apruebe nombrar regidores a una serie de personas que le entregan en una lista, antes de que el rey Trastámara tome aquellas medidas que le permitan recuperar los desafueros de los que se acusa al rey D. Pedro. Esto ocurre en Burgos, ciudad importante si las había en tierras de la meseta. Creo que esto permite interpretar la situación como un día hizo el profesor Viñas acerca de la pugna entre Pedro y Enrique la reacción, con D. Pedro estaban las ciudades que sería la burguesía dedicada a la producción de manufacturas y comercio, frente a D. Enrique que estaría respaldado por la alta nobleza, los señores feudales, la tierra, la opresión. Esto es muy brillante pero no tiene mucho fundamento porque las más importantes ciudades de aquella época no eran las ciudades de Galicia que sí secundaron al rey D. Pedro pero no tanto porque hubiera una burguesía prepotente en las mismas sino porque Fernando de Castro sí que era fuerte, pero era más importante Burgos que cualquier ciudad del Cantábrico como núcleo, incluso, mercantil, como núcleo «burgués». en Burgos encontrará una de sus bases de apoyo D. Enrique y allí convocará la mayor parte de sus Cortes. Efectivamente, lo que primero hace el rey en cuanto sabe que Pedro ha huido para buscar el apoyo militar de los ingleses, del príncipe negro, es reunir Cortes, En 1367. Creo que en principio esto revela que quienes estaban interesados en la convocatoria de Cortes eran las ciudades, o más concretamente, los grupos sociales que dentro de esas ciudades tenían un claro predominio porque monopolizaban prácticamente el gobierno municipal —en Burgos desde 1345 existe un Regimiento por la creación de Alfonso XI, es decir, un grupo reducido de personas que por lo general son miembros de esa caballería local— aunque entre ellos hayan otras gentes de estación popular que por otros caminos han podido acceder a la riqueza, pero en definitiva se está constituyendo una oligarquía en donde prácticas mercantiles y pertenencia a la caballería no son elementos contradictorios y que son estos elementos lo que están realmente interesados en que se convoque las Cortes. Todo ello, me parece a mi, que demuestra que en cualquier caso las Cortes ya en esa época son ante todo órgano de comunicación entre el rey y las ciudades o las oligarquías urbanas de estas ciudades, que no son todas las ciudades de la corona de Castilla sino aquellas que son llamadas a las Cortes y que más tarde solamente serán diecisiete, las famosas diecisiete que en el transcurso del siglo XV siempre serán llamadas por los reyes Católicos. Entonces en este sentido me parece que sí se revela que las Cortes representan un papel —aunque no tuvieran las competencias legislativas que se les atribuyen; aunque no tuvieran un carácter de representación democrática como nuestros parlamentos— que no dejaba de ser importante, quizá el más importante, de representación del reino y que de alguna manera sobre todo cuando la nobleza y el clero pierden interés en la participación de las Cortes porque habrán encontrado un mecanismo más idóneo: El Consejo Real, creado en 1385 para intervenir en las cuestiones que les interesan. Las Cortes dejarán de ser o pasarán a ser un órgano de comunicación Rey-Ciudades.

A partir de 1367, de unas Cortes celebradas con relativa prisa —porque al poco tiempo de ser convocadas se anuncia el retorno de D. Pedro, siendo derrotado D. Enrique en la batalla de Nájera— se abren las puertas de los reinos de Castilla y

León, realizándose la convocatoria de Cortes casi de forma anual, muy frecuente, conservándose los cuadernos de las Cortes de esta época. Las primeras Cortes que va a convocar Enrique II en 1369, a los pocos meses de los sucesos de Montiel y la conquista de Toledo, tiene lugar precisamente en Toro. Toro se va a convertir un poco en el eje de la actividad política del rey a partir de 1369, y dos años después de nuevo Toro se convierte en sede de Cortes en las que se volverán a tomar disposiciones sobre la regulación de precios y salarios, en que se van a aprobar ordenamientos. Se ha dicho que la organización de Audiencia a pesar de que tenía precedentes anteriores se consolida en Toro, de manera que el Rey escucha a las ciudades, atiende algunas de sus peticiones, no atiende a otras, y en cualquier caso no percibe ningún impuesto extraordinario si no es después de consultar a las Cortes, por ejemplo la alcabala. La alcabala en todo el transcurso del reinado de este monarca así como de sus sucesores —Juan I y Enrique III— siempre se cobrará después de que han sido consultados los procuradores de las ciudades.

No sólo fue este reinado de Enrique II el que aun accediendo al trono por los magnates —por lo que le viene de las mercedes enriqueñas que contribuyen a expandir la ventosa señorial, que señalaba Sánchez Albornoz— al mismo tiempo el monarca tiene que jugar con habilidad con lo distintos sectores sociales que existen en su reino y es por ello que convoca frecuentemente las Cortes y en las Cortes se oyen voces claramente antijudaicas —el propio rey había contribuido con su propaganda a sembrar la violencia antisemita— que el propio rey tiene que pararlo. Los representantes de las ciudades, que no son gentes verdaderamente del común, piden al rey que no den nuevas mercedes porque ello va en detrimento de los señoríos urbanos, de los que ellos son parte interesada, de manera que se da un cierto equilibrio entre estos poderes, esos magnates y esas ciudades interesadas también en la nueva situación; pero también se dan fracciones que salen a relucir en el transcurso de estas Cortes que digo.

Pero quizá fue en el reinado del sucesor, en tiempos de Juan I, en una época particularmente difícil para el rey por su derrota en Portugal cuando intentó ocupar el trono a raíz de la vancante que tuvo lugar en el trono lusitano, en la derrota de Aljubarrota, el famoso hito del nacionalismo lusitano. Pero no sólo fue esto sino que a continuación del Duque de Lancaster que estaba casado con una hija de Pedro I, reivindica el trono de Castilla y entra por Galicia invadiendo las tierras de Castilla. Se acerca al reino de León y penetra, creándose una situación muy difícil, de tal extremo que un inglés con una fuerza efectiva que nadie discute y que se ha mostrado muy efectiva en Aljubarrota, está invadiendo poco a poco su reino en un contexto de dificultad de la monarquía y el rey acude a las Cortes porque no deja de ser una caja de resonancia del reino y es el único lugar donde puede expresar sus opiniones al reino y en este caso pedir ayuda y lanzar en Segovia en 1386 un discurso patético donde reivindica sus derechos al trono y alega que los ingleses no tienen ningún derecho, haciendo una explicación bastante remonta a los Infantes de la Cerda para hacer ver que él es el representante legítimo de Castilla y León. A la vez siguiente, en Briviesta, en una reunión que se ha celebrado recientemente su centenario, los pasos que dan estas oligarquías urbanas para conseguir nuevas atribuciones en el gobierno son importantísimos. Se ha dicho que en Briviesca es cuando más cerca se estuvo de

tener algo así como una participación legislativa cuando se dice que no se puede revocar lo dado en Cortes sino en otras nuevas Cortes; o cuando se está a punto de crear algo como una «Diputación» de las propias Cortes que controle, vigile, impida que los que se votan —los subsidios extraordinarios— en las Cortes puedan ser invertidos en cuestiones distintas a aquellas por las que se pidieron. Entonces fue en Briviesca donde en medio de un contexto complicado para la vida de la monarquía, cuando la vida de las Cortes parece que avanza, como si hubiera un discurso entre el rey y el reino. De nuevo fue en la minoridad de Enrique III, tras la muerte en juventud de Juan I, en 1391 cuando las Cortes juegan un importantísimo papel, porque en esa especie de vacío de poder son ellas las que quedan encargadas de interpretar el testamento de Juan I y de ver de que forma se organiza el Consejo de Regencia. Es en esas Cortes donde la representación de ciudades y villas es elevadísima, porque el número había oscilado, porque en definitiva dependía todo de la decisión de los monarcas, porque no hay un derecho propio de la ciudad aun cuando las grandes siempre son llamadas —sobre todo Murcia, Sevilla, Córdoba, Jaén, Toledo, León, Burgos...—. De modo que las Cortes en toda esta etapa, en virtud de coyunturas concretas como la guerra civil, la debilidad de Juan I, la minoridad de Enrique III, realmente las Cortes están muy presentes en la vida política del reino. Después parece que viene un declinar de las Cortes que nos llevaría a su práctica muerte en los sucesos de Villalar o después de ellos.

Es verdad que esta visión, sobre todo de la decadencia del siglo XVI y la muerte de las Cortes en Villalar, hoy no es aceptada por la historiografía, pero en cualquier caso se planteará.

COLOQUIO

MIGUEL A. Mateos: Aludiendo a lo que ha propuesto el profesor Valdeón sobre la sugestiva hipótesis del profesor Viñas Mei quiero decir que ciertamente Pedro I entabla relaciones sociales que están más en el pacto o apoyo no sé si a las ciudades como tales Concejos sino a los estamentos de la burguesía de esas ciudades. Se ve que a diferencia de esto los Trastámaras y más concretamente Enrique II pacta con los sectores dirigentes, nobleza y clero, pero magnates, a los que les concede señoríos.

Me gustaría que el profesor Valdeón nos dijera algo más sobre esto.

JULIO VALDEON: Efectivamente existe una contradicción si pensamos que Pedro I está al lado de la burguesía de los burgos, que son las ciudades, y luego no convoca Cortes cortando esa participación de las ciudades.

Creo que cuando el profesor Viñas Mei hablaba de este acercamiento de Pedro I a las ciudades quizás se dejó llevar por una idea que no concuerda con la época del siglo XIV sino de siglos posteriores.

Analizando los textos fundamentales para entender la época, que es la Crónica de López de Ayala, se observa como los principales apoyos que tuvo el Rey D. Pedro se sitúan en la periferia. La periferia es Galicia y ciertas zonas del País Vasco actual, la periferia es Murcia, algunas zonas de Andalucía, la periferia es Zamora y en parte León. Mientras que los apoyos claros cuando regresa y va recuperando poco a poco

el trono están en la meseta y en los grandes Concejos de la Extremadura castellana y leonesa —se le apoya en Valladolid, Segovia, Burgos, Salamanca— y claro, estamos tan acostumbrados a contrastar el interior agrario con la orla periférica industrial que no nos damos cuenta que no es la situación del siglo XIV, porque en el siglo XIV las grandes industrias están en el interior.

En el caso particular de Zamora la defensa del pedrismo, que sigue más allá de los sucesos de Montiel, tiene nombres y apellidos, como ocurre también a la inversa. Creo que es una cuestión que se dirime entre oligarquías y prácticamente el sector popular interviene muy poco, y si interviene es para utilizarlo. Se utiliza mayormente por parte de los que secundan la idea de Enrique porque es muy fácil, porque el rey D. Pedro venía judío y el pueblo menudo se deja arrastrar contra los judíos mucho más fácilmente que al revés. De modo que era muy difícil encontrar un pueblo entusiasmado por un rey que apoya a los judíos.

MIGUEL ANGEL M.: El profesor Estepa nos ha conferido magníficamente una ponencia en la que yo destacaría su definición de cives y de los vecinos con propiedades. ¿No tenemos referencias de un sector mesocrático no en el XII sino ya a partir del XIII en adelante?

Profesor Estepa: En primer lugar habría que decir cuales son los grupos dirigentes urbanos. A partir de ahí podemos saber cuales son los tipos de participación en las Cortes.

Yo he llegado a establecer una «conclusión» que sería decir que el término cives se trata de un término ambiguo y que está lejos de significar lo urbano contrapuesto a lo rural, o urbano en el sentido de lo que es noble o no noble.

He llegado a identificar algún cives antes del fenómeno cortes, pero entra muy bien para el análisis de lo que son los cives que es un magnate, simplemente porque a ese magnate se le identifica con la ciudad de León. Esto es una prueba de lo que de ambigüedad tiene ese término.

Entonces, al igual que ocurre en muchos casos de términos que están escritos en latín tienen que someterse a un proceso de análisis muy minucioso y normalmente buscando las contraposiciones de los términos. Luego para saber que significa este cives hay que ver si está contrapuesto a noble o, a veces, a burgués porque sería en este caso concreto el poblador de la zona vieja a la nueva del mismo burgo.

A la hora de concretar los propietarios sería más correcto el uso de boni homines o, en la terminología del romance, homes buenos. También aquí nos encontramos con un problema de bastante ambigüedad. Creo que hay muchos bonni homines que en la primera mitad del siglo XII se identifican con la baja nobleza, pero a medida que se produce una situación distinta en las ciudades en las que existen propietarios que no son nobles y empieza a tener una relevancia grave en el contexto concejil, sin duda se produce un desplazamiento del término. Bonni homines o homes buenos son fundamentalmente los propietarios según esto que vemos, pero normalmente existe una referencia mucho más concreta a los que tienen protagonismos y en este caso bonni homines son cives, es decir, sería lo mismo y no es lo mismo.

Hay que prescindir también de la población dependiente, pero estamos en un momento en que la dependencia servil en la ciudad como tal no suele tener una gran

importancia a no ser que sean personas insertas en otros núcleos señoriales, por ejemplo puede haber población urbana que son dependientes de un señorío eclesiástico y otros serán personas integradas sin más en el Concejo, pero de cara a esta categoría los que tienen un protagonismo en la ciudad hay que ir a unos criterios más restringidos. También hay variantes que sin duda vienen dados por la distinta evolución en las zonas; probablemente la configuración de tipo oligárquico a partir de la caballería viana se puede ir notando ya en la época que nacen las Cortes en los Concejos, es el caso de Avila, Segovia, Sepúlveda, Salamanca, todos los casos de la Extremadura castellana-leonesa, ya se puede dar esta identificación, probablemente antes de que con D. Alfonso X haya una asimilación a la baja nobleza. En otras zonas la situación es muy ambigua. En el caso de León la cosa es muy ambigua, pero siempre detrás de estos cives se trata de los que tienen un protagonismo social.

La relación con las Cortes es más difícil porque no vemos ninguna referencia, hay que analizarlo como el estudio de la ciudad y a partir de ahí ver cómo eran los sectores urbanos dirigentes.

También hay que insistir en que cuando hablamos de ciudad estamos hablando de lo que corresponde al terreno de la ciudad, el alfoz, y por tanto hay un poder ejercido de la ciudad en el territorio. A veces un poder en la línea del Concejo principal frente a las aldeas o de la población urbana, y también el fenómeno de ese grupo oligárquico que tiene propiedades rústica y que incluso puede gestar un pequeño señorío. Por tanto no existe una separación entre el mundo urbano y el rústico.

En el tema de las Cortes cuando van los procuradores de una villa a otra van en representación de la villa y la tierra. A veces se dan casos curiosos como el de Segovia que se tienen que establecer a finales del XIV que de los procuradores urbanos alguno ha de ser de la tierra.

**DIPUTACION
de ZÁMORA** 

instituto de estudios zamoranos
florián de ocampo
(C.S.I.C.)

